



ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-007-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-007-2022**, relativa a la **adquisición y renovación de licencias de uso de software**, solicitados por la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, las cuales serán adquiridas con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 4 Apartado A fracción I, 14 fracciones XVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante oficio número SAFIN03/OT/DTI/0128/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, signado por el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la renovación de "licencia de uso de software SSL WILCARD", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicitadas bases del presente procedimiento.



Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software SSL WILCARD**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$60,531.00 más I.V.A.** (Son: **Sesenta mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS

Tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "**Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**", para la **partida dos** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software INVGATE**", por incumplimiento al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado es, documentos que acrediten la personalidad del representante legal de la empresa, tratándose de personas morales, mediante la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Cuarto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la **partida dos** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software INVGATE**".

PARTIDA TRES

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para RED HAT**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.



De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicitadas bases del presente procedimiento.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "**Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**", para la **partida tres** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para RED HAT**", por incumplimiento al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado es, documentos que acrediten la personalidad del representante legal de la empresa, tratándose de personas morales, mediante la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para RED HAT**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$170,616.00 más I.V.A.** (Son: **Ciento setenta mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la renovación de "**licencias de uso de software para SOLARWINDS**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la



declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Por último, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicidades bases del presente procedimiento.

Noveno: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la para la **partida cuatro** relativa a la renovación de "**licencias de uso de software para SOLARWINDS**".

PARTIDA CINCO

Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para Vcenter Server Standard**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.



escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicitadas bases del presente procedimiento.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "**Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**", para la **partida cinco** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para Vcenter Server Standard**", por incumplimiento al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado es, documentos que acrediten la personalidad del representante legal de la empresa, tratándose de personas morales, mediante la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "**La Red Corporativo, S.A. de C.V.**", para la **partida cinco** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para Vcenter Server Standard**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 de documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar en su sobre de propuesta, dos comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con números de serie y folio "**CAM-4588406**" y "**CAM-4588407**", por concepto de "**Secretaría de Administración y Finanzas por el registro a concurso**" y "**Secretaría de Administración y Finanzas por inscripción y venta de bases**" respectivamente, en los cuales no consta el número de procedimiento al que corresponden dichos pagos; cuando lo solicitado es, copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante.

Así también, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando al efecto, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios e IVA retenciones, así como el comprobante de un recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por concepto de pago relativo a "ISR retenciones por servicios profesionales/régimen simplificado de confianza" e "Impuesto al Valor Agregado" acompañándolo del acuse de recibo respectivo; cuando lo solicitado es, copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.



De igual modo, el licitante incumple con lo requerido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar la copia de un ticket de cobro de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de Centro, Villahermosa, Tabasco, a nombre de Carrion Arrazate Jorge Roberto, omitiendo acompañarlo del escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

Por otra parte, presenta una garantía de seriedad de la proposición mediante cheque cruzado, el cual no contiene lugar y fecha de expedición, ni la cantidad a pagar en números, así como también puede apreciarse que fue emitido a cuando menos dos tintas de colores distintos, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal y numeral 9 de las bases de esta licitación, en concordancia con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por último, su propuesta económica, no resulta ser la más baja solvente.

Décimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la renovación de "**licencia de uso de software para Vcenter Server Standard**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$33,645.00 más I.V.A.** (Son: **Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS

Décimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la renovación de "**licencias de uso de software para hardware para equipo EMC**", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que



pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicitadas bases del presente procedimiento.

Por último, su propuesta económica, no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "**La Red Corporativo, S.A. de C.V.**", para la **partida seis** relativa a la renovación de "**licencias de uso de software para hardware para equipo EMC**" por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 de documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar en su sobre de propuesta, dos comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con números de serie y folio "CAM-4588406" y "CAM-4588407", por concepto de "Secretaría de Administración y Finanzas por el registro a concurso" y "Secretaría de Administración y Finanzas por inscripción y venta de bases" respectivamente, en los cuales no consta el número de procedimiento al que corresponden dichos pagos; cuando lo solicitado es, copia de los recibos oficiales que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento, expedidos por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a favor del licitante.

Asimismo, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando al efecto, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios e IVA retenciones, así como el comprobante de un recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por concepto de pago relativo a "ISR retenciones por servicios profesionales/régimen simplificado de confianza" e "Impuesto al Valor Agregado" acompañándolo del acuse de recibo respectivo; cuando lo solicitado es, copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual forma, el licitante incumple con lo requerido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al presentar la copia de un ticket de cobro de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de Centro, Villahermosa, Tabasco, a nombre de Carrion Arrazate Jorge Roberto, omitiendo acompañarlo del escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es copia del comprobante de pago del impuesto predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa, en el entendido que, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.



Por otra parte, presenta una garantía de seriedad de la proposición mediante cheque cruzado, el cual no contiene lugar y fecha de expedición, ni la cantidad a pagar en números, así como también puede apreciarse que fue emitido a cuando menos dos tintas de colores distintos, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal y numeral 9 de las bases de esta licitación, en concordancia con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por último, incumple con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en la presente partida una vigencia de renovación de la licencia del 06 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, que resulta menor al plazo requerido de un año, tomando en cuenta que la fecha de vencimiento actual es el 05 de febrero de 2022.

Décimo sexto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida seis** relativa a la renovación de "licencias de uso de software para hardware para equipo EMC".

PARTIDA SIETE

Décimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.** para la **partida siete** relativa a la renovación de "licencia de uso de software para hardware para Cisco", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicitadas bases del presente procedimiento.

Por último, su propuesta económica, no resulta ser la más baja solvente.



Décimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante "Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V., para la partida siete relativa a la renovación de "licencia de uso de software para hardware para Cisco", por incumplimiento al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado es, documentos que acrediten la personalidad del representante legal de la empresa, tratándose de personas morales, mediante la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Décimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., para la partida siete relativa a la renovación de "licencia de uso de software para hardware para Cisco", ya que su propuesta económica por un monto de \$97,667.00 más I.V.A. (Son: Noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA OCHO

Vigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., para la partida ocho relativa a la renovación de "licenciamiento Team Viewer", ya que su propuesta económica por un monto de \$51,126.00 más I.V.A. (Son: Cincuenta y un mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE

Vigésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., para la partida nueve relativa a la renovación de "licencia de uso de software para hardware para Switch Cisco", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no presentar la declaración del impuesto sobre nómina del mes de marzo



de 2022, ni el pago correspondiente a dicho impuesto; adjuntando en su lugar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de marzo del ejercicio 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conceptos de ISR personas morales, ISR retenciones por salarios, IVA retenciones e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, con sus respectivos pagos, cuando lo solicitado es copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2022, con su respectivo recibo de pago, expedido a nombre del licitante.

De igual manera, incumple con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 03 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar un escrito en el que declara sobrepasar los límites establecidos para pertenecer a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, omitiendo señalar la estratificación a la que pertenece; cuando lo solicitado es, carta en la cual determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o en su caso, el ramo al cual pertenece, siendo que, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

Así también, presenta como garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición, una póliza de fianza expedida a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las multicidades bases del presente procedimiento.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **"Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la renovación de **"licencia de uso de software para hardware para Switch Cisco"**, por incumplimiento al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado es, documentos que acrediten la personalidad del representante legal de la empresa, tratándose de personas morales, mediante la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Vigésimo tercero: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar desierta la **partida nueve** relativa a la renovación de **"licencia de uso de software para hardware para Switch Cisco"**.

PARTIDA DIEZ

Vigésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone,**

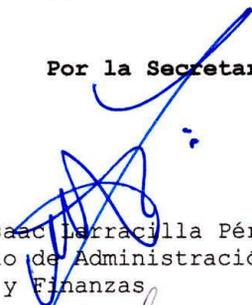


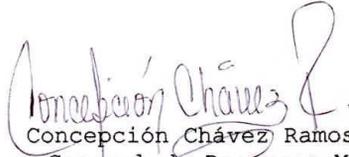
S.A. de C.V., para la **partida diez** relativa a la renovación y adquisición de "**licencias de uso de software para Panda Fusion 360**", ya que su propuesta económica por un monto de \$358,750.00 más I.V.A. (Son: **Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 15:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberá entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

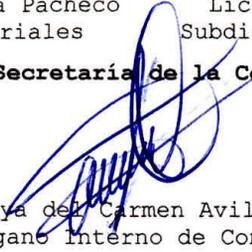

Jezrael Isaac Ibarra Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Por la Secretaría de la Contraloría


Lic. Zurva del Carmen Avilez Vázquez
En Rep. Del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Por el licitante


C. Juan Alberto Pérez Hernández
En Rep. de La Red Corporativo, S.A. de C.V.